





94-CER756031



SC-CER103099

Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Honorable

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Presidencia.

Ciudad.

Asunto: Remisión Acuerdo Nº 013 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo Nº 013 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El cual fue aprobado en primer debate en Comisión Tercera, Administrativa y de Asuntos Generales, el día 25 de octubre de 2022 y en segundo debate en la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla el día 10 de noviembre de 2022. Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS. Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa
Asesor Secretaria Jurídica.
Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista.
Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.









ACUERDO Nº 013 DE 2022.

CER103099 SA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 16 de noviembre de 2022, Dr. JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS— Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." informándole que fue aprobado en primer debate en Comisión Tercera, Administrativa y de Asuntos Generales, el día 25 de octubre de 2022 y en segundo debate en la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla el día 10 de noviembre de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS

Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el Acuerdo Nº 013 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.

Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogalla Figueroa-Asesor Secretarją Jurídica

Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista/





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR,
ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE
ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO Nº 013DE 2022

FECHA

DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 - 313 numerales 1, 2, 9 y 350 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley 136 de 1994 Articulo 71. Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados, por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.
- 2. Que de conformidad al Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- 3. Que de conformidad al Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- 4. Que de conformidad al Artículo 43 de la Constitución Política de Colombia. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

5. Por su parte la Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055 NIT: 802003327-6 Email: www.concejobarranguilla.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR,
ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE
ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO: Establecer estrategias complementarias para fortalecer la prevención, atención y erradicación del acoso sexual en espacios públicos o de acceso público en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, con el fin de garantizar el goce efectivo del espacio público y una vida libre de violencias en el Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO 2°. Para la correcta ejecución del presente acuerdo se tomará en cuenta la siguiente definición:

I. Acoso sexual en espacios públicos o de acceso público: conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada en espacios públicos o de acceso público por una o más personas desconocidas contra otra u otras, quienes no desean, no autorizan o rechazan estas conductas por considerar que afectan sus derechos fundamentales, generando un entorno social hostil que tiene consecuencias negativas para quien las recibe.

ARTÍCULO 3°. ESTRATEGIA INTEGRAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE ACCESO PÚBLICO: La Oficina de la Mujer, Equidad y Género, con el acompañamiento de las entidades distritales que considere pertinentes, estructurará una Estrategia Integral Contra el Acoso Sexual en Espacios Públicos y de Acceso Público del Distrito de Barranquilla, a partir de la consolidación de una línea base sobre el acoso sexual en espacios públicos de la ciudad.

ARTÍCULO 4º. MESAS LOCALES PARA LA PREVENCION Y MITIGACIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS Y DE ACCESO PUBLICO: La Secretaría Distrital de Gobierno con acompañamiento de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género y las Alcaldías Locales, bajo los criterios de sostenibilidad fiscal y progresividad. Incluirán y articularan las mesas Locales Para La Prevención y Mitigación del Acoso Sexual en Espacios Públicos y de Acceso Público, dentro del Comité Intersectorial de la Oficina de la mujer con el fin articular las necesidades y preocupaciones desde la particularidad de los contextos locales con la perspectiva distrital sobre el abordaje de la violencias basadas en género, específicamente sobre el acoso sexual en espacios públicos y de acceso público en el Distrito.

ARTÍCULO 5°, ESTRATEGIA CULTURAL Y DEPORTIVA. La Oficina de la Mujer, Equidad y Género junto a la Secretaria Distrital de Gobierno, la Oficina para la Cultura Ciudadana y las Alcaldías Locales, a través de las instancias de participación competentes, se encargarán de desarrollar procesos culturales tales como talleres artisticos que pueden incluir danza, teatro, artes plásticas, encaminados a educar y concientizar acerca del delito del acoso sexual en espacios públicos o de acceso público en Barranquilla.

ARTÍCULO 6°. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. La Secretaria Distrital de Gobierno, junto a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género, la Oficina para la Cultura Ciudadana, impulsarán Campañas mediáticas y Campañas de Sensibilización que permitan visibilizar

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055 NIT: 802003327-6 Email:

www.concejobarranquilia.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA PREVENIR,
ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS O DE
ACCESO PÚBLICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

y concientizar sobre el acoso sexual en espacios públicos y de acceso público en el Distrito. Estas campañas podrán contar con contenido sobre el consentimiento, el apoyo en situaciones de acoso, líneas de atención, protocolos de atención y acceso a la justicia.

PARÁGRAFO 1. Las Campañas mediáticas y de sensibilización contarán con enfoque territorial, adaptándose a las necesidades del territorio para garantizar el acceso a la información en todo el Distrito de Barranquilla.

PARÁGRAFO 2. Se priorizará la articulación de las Campañas ce Sensibilización con los entornos educativos públicos y privados de educación básica, técnica, tecnológica y superior del Distrito de Barranquilla, en el Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Barranquilla, en espacios deportivos y demás espacios que la Administración considere pertinentes, acorde a la disponibilidad de la Administración Distrital.

ARTÍCULO 7°. SEGUIMIENTO. Cada 25 de noviembre, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, las entidades encargadas presentarán a la Comisión Legal de la Mujer del Concejo Distrital de Barranquilla y su Plenaria, un informe de evaluación y cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de 16 NOV. 2022

JUAN OSPINO ACUÑA

Presidente -

JUAN VERGARA DIAZ Primer Vicepresidente

ANDRES RENGIFO LEMOS
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA

Seefetario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera, Administrativa y de Asuntos Generales, el día 25 de octubre de 2022.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 10 de noviembre de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA

Secretario General

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055 NIT: 802003327-6

Email:

www.concejobarranquilla.gov.co